

visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física, de la Universidad de Granada, conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Bamó de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de la Universidad de Granada

PRIMER CICLO

| | Horas semanales de clase |
|---|--------------------------------|
| <i>Primer curso:</i> | |
| Anatomía funcional del aparato locomotor | 3 |
| Historia y sistemas de la educación física | 3 |
| Sistema del ejercicio | 3 |
| Deportes I | 3 |
| Psicología aplicada a la actividad física | 3 |
| Expresión dinámica (cuatrimestral) | 3 |
| <i>Segundo curso:</i> | |
| Fisiología humana | 3 |
| Pedagogía aplicada a la actividad física | 3 |
| Juegos aplicados a la educación física | 3 |
| Deportes II | 3 |
| Anatomía sistemática (cuatrimestral) | 3 |
| Sistemática del ejercicio (cuatrimestral) | 3 |
| Teoría de la educación física y los deportes (cuatrimestral) | 3 |
| Actividades de la naturaleza (cuatrimestral) | 3 |
| <i>Tercer curso:</i> | |
| Biomecánica del movimiento humano | 3 |
| Aprendizaje y desarrollo motor | 3 |
| Educación física de base | 3 |
| Deportes III | 3 |
| Fisiología del ejercicio | 3 |
| Higiene y primeros auxilios (cuatrimestral) | 3 |
| Estadística (cuatrimestral) | 3 |

En estos tres primeros cursos se realizarán, como mínimo, siete horas semanales de prácticas, de las que cinco serán de deportes.

Estas prácticas de deportes podrán ser impartidas por las personas a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Real Decreto 790/1981.

Para la obtención del título de diplomado en Educación Física los alumnos que hayan concluido el primer ciclo deberán superar una prueba de reválida o realizar una tesina.

Para acceder al segundo ciclo será necesario haber superado todas las disciplinas correspondientes al primero.

| | Horas semanales de clase |
|--|--------------------------------|
| <i>Cuarto curso:</i> | |
| Asignaturas obligatorias: | |
| Didáctica de la educación física y el deporte I ... | 3 |
| Teoría y práctica del entrenamiento deportivo I ... | 3 |
| Legislación, organización y administración del deporte | 3 |
| Asignaturas optativas: | |
| Sociología de la actividad física y el deporte (cuatrimestral) | 3 |
| Educación física de base II (cuatrimestral) | 3 |
| Fundamentos de la educación física especial | 3 |
| Aplicación específica deportiva I | 3 |
| Biomecánica de la técnica deportiva (cuatrimestral) | 3 |
| Psicología de la actividad física y el deporte II (cuatrimestral) | 3 |
| Juegos y deportes populares (cuatrimestral) | 3 |
| Actividades en la naturaleza II (cuatrimestral) | 3 |

A escoger tres asignaturas anuales o su equivalente en cuatrimestrales.

En este curso se realizarán, como mínimo, siete horas de prácticas.

| | Horas semanales de clase |
|--|--------------------------------|
| <i>Quinto curso:</i> | |
| Asignaturas obligatorias: | |
| Planificación de actividades para el recreo y el ocio | 3 |
| Didáctica de la educación física y el deporte II ... | 3 |
| Equipamiento e instalaciones deportivas (cuatrimestral) | 3 |
| Fundamentos de táctica deportiva (cuatrimestral) ... | 3 |
| Asignaturas optativas: | |
| Aplicación específica deportiva II | 3 |
| Fisiología del ejercicio II (cuatrimestral) | 3 |
| Teoría y práctica del entrenamiento II (cuatrimestral) | 3 |
| Técnicas de rehabilitación motriz (cuatrimestral) ... | 3 |
| Sociología de la actividad física y el deporte II (cuatrimestral) | 3 |
| Didáctica de la educación física especial (cuatrimestral) | 3 |

A escoger dos asignaturas anuales o su equivalente en cuatrimestrales.

En este curso se realizarán, como mínimo, siete horas de prácticas, de las que cinco serán didácticas de la educación física y el deporte.

La impartición de una asignatura optativa exigirá un mínimo de diez alumnos.

Durante el segundo ciclo los alumnos deberán participar en dos seminarios a elegir entre los que programe el Centro.

17531 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de febrero de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de estudios de 5.º curso de la especialidad «Fitotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 12 de abril de 1983, página 9962, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... modificación del Plan de estudios de 5.º curso de la especialidad "Fitotécnica" ...», debe decir: «... modificación del Plan de estudios de 5.º curso de la especialidad de "Fitotecnia" ...».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17532 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo para las Empresas del «Frio Industrial».*

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo para las Empresas del «Frio Industrial», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 29 de abril de 1983, pactado en virtud del artículo 4.º del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Empresas del «Frio Industrial» de fecha 21 de abril de 1982, cuya revisión ha sido suscrita por la Asociación Patronal ANEFE y las Centrales Sindicales UGT, Comisiones Obreras y USO con fecha 21 de abril de 1983, y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Empresas del «Frio Industrial».